



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN  
Nº387, DE 21 MARZO 2012, QUE  
MODIFICA RESOLUCIÓN Nº426, DE 14 DE OCTUBRE  
2009, QUE ESTABLECE COSTOS DIRECTOS DE  
REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y FIJA  
MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000598

VALDIVIA, 16 DIC. 2016

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- d) La resolución exenta Nº 2051 (V. y U.) que aprueba convenio de adquisición de bienes a través de convenio marco, suscrito con fecha 13 de junio de 2003, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y el Director de Compras y Contratación Pública.
- e) El D.S. Nº 397 (V y U) de año 1976, reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Ley Nº 20.174, de 16 de marzo de 2007, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia del Ranco,
- g) La Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- h) El Decreto Supremo Nº 13 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2009, que Reglamenta la Ley Nº 20.285.
- i) La Ley Nº 19.886 sobre "Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento.
- j) La Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- k) Resolución exenta Nº 426, de 14 de octubre de 2009, que fija costos directos de reproducción.
- l) La Resolución Nº 387 de 21 de marzo de 2012, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Deja sin efecto Resolución Nº 342, de 30 de septiembre de 2010, que modifica Resolución Nº 426, de 14 de octubre de 2009, que Establece Costos Directos de Reproducción para Atender las Solicitudes de Acceso a la Información y Mecanismo para su Cobro y Registro.

- m) Instructivo General N° 6 sobre gratuidad y costos Directos de reproducción, sesión N°134 del 19-03- 2010, de Consejo Directivo de la transparencia.
- n) La Resolución N° 1600 de 6 de noviembre 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley citada en la letra g) de los vistos tiene por objeto regular, el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información .
2. Que para cumplir el principio de transparencia y de acceso a la información de los Órganos de la administración del Estado, se debe proceder a dictar una resolución que fije costos directos de reproducción, que debe adecuarse a los costos del Servicio y el mercado según considerando anterior.
3. Que con dicho objetivo se dictó resolución exenta citada en tetra k) de los vistos.
4. Que con el objeto de actualizar los costos de reproducción se dictó resolución exenta citada en la tetra l) de los vistos.
5. Que dicha resolución estableció los valores teniendo como base el costo del servicio de fotocopiado y de Disco Compacto adquirido por este Servicio en el Mercado Público, proporcionado por las oferentes que se encuentran en convenio marcos en dicho Mercado.
6. Que en virtud de lo expresado anteriormente, resulta necesario dictar la siguiente resolución para actualizar los costos reproducción:

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 387 de 21 de marzo de 2012, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Deja sin efecto Resolución N° 342, de 30 de septiembre de 2010, que modifica Resolución N° 426, de 14 de octubre de 2009, que Establece Costos Directos de Reproducción para Atender las Solicitudes de Acceso a la Información y Mecanismo para su Cobro y Registro, individualizada en la letra l) de los vistos.
2. **FÍJESE** los siguientes costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, en el marco de La Ley de Transparencia:

MEDIO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR + IVA
CD	Convenio Marco	\$ 143.-
Fotocopias blanco y negro	Convenio Marco	\$ 30.- por hoja
Impresión blanco y negro	Convenio Marco	\$ 30.- por hoja
impresión color	Convenio Marco	\$ 60.- por hoja
Fotocopia Plano blanco y negro	Convenio Marco	\$1.666.- metro lineal
Fotocopia Planos color	Convenio Marco	\$2.618.- metro lineal
Servicio Plotter papel polyester- blanco y negro	Convenio Marco	\$5.950.- metro lineal
Servicio Plotter blanco y negro	Convenio Marco	\$1.725.- metro lineal
Fotocopia Planos color polyester	Convenio Marco	\$8.330.- metro lineal

Los Valores anteriormente indicados se encuentran en relación a los mecanismos de contratación por el Mercado Público, por parte de esta Secretaria Regional Ministerial, que en cada caso se indican.

En el caso de servicio de Fotocopiado de Planos, servicio plotter, corresponde a oferentes en convenio marco ubicados en la ciudad de Valdivia.

3. En aquellos casos que las solicitudes contemplen un medio de soporte, señalado por el solicitante, diverso de los indicados en el resuelto segundo de esta resolución, los costos directos de reproducción corresponderán al precio menor establecido por el Convenio Marco correspondiente.
4. Se deja establecido que la unidad que genere la información a entregar es la responsable de proporcionar, vía correo electrónico a la Unidad de Administración y Finanzas los datos necesarios para calcular el valor de los costos de reproducción. Con dicha información la referida unidad de Administración deberá dictar el acto administrativo correspondiente a un oficio para notificar dicho valor al peticionario. En respuesta brindada por peticionario finalmente, cuando conste el pago, canalizar toda la información requerida, lista, para que a través de la Oficina de Partes, se entrega según dirección proporcionada por el solicitante en el más breve plazo.
5. Una vez notificado el solicitante del acto administrativo que fije el valor total de los costos directos de reproducción por la solicitud efectuada este tendrá el plazo de 30 días para efectuar dicho pago. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente a la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaria Regional Ministerial o depositado en la cuenta corriente N° 7210900038-9 del Banco del Estado, cuando el requerimiento de información sea efectuado desde una comuna o localidad diversa de la ciudad de Valdivia.  
En caso de no pago de los costos directos de reproducción, esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo no estará obligada a reproducir la información y quedara sin efecto la solicitud planteada, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva solicitud o de la aceptación, por parte del órgano o servicio, de un pago posterior.
6. No se solicitara pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante por medio de correo electrónico, a excepción que para su envío se requiera fotocopiar la información y escanearla, caso en el cual se cobrara el valor del fotocopiado, de acuerdo a la tabla fijada en el resuelto segundo de la presente resolución.  
Del mismo modo, no se realizará cobro alguno cuando el solicitante aporte el medio de soporte, Ej.: DC, Pendrive, Etc.
7. En los casos en que se disponga la entrega personal de la información requerida, el solicitante deberá manifestar expresamente y por escrito su conformidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JMM/GGS/LCS/cou



**JAVIERA MAIRA MOYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo U. Jurídica.
- Archivo U. Administración y Finanzas.
- Archivo Partes.

